MEMORANDO

Radicado No: 20255100800010869 1

Para: **Miriam Nidia Jojoa Yaqueno**
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Nariño

Asunto: Solicitud modificacion contrato 5200354

Fecha: 2025-09-30

Cordial saludo

Respetuosamente se solicita realizar el trámite de la modificación del contrato 52003542025 suscrito con el operador Fundación Nariño verde, para lo cual se anexa;

1. Memorando Remisorio
2. Invitación suscrita por la supervisora y dirigida al representante legal de la EAS, con las especificaciones de la modificación incluido valores y demás cambios.
3. Aceptación debidamente suscrita por el representante legal con las especificaciones de la modificación y con la radicación del centro zonal.
4. CDP y PACCO
5. Formato Flujo de pagos actualizado (actualizados los valores)
6. Relación de pagos.
7. Certificado supervisor viabilidad continuidad.
8. Acta comité técnico operativo
9. Certificación de Existencia y Representación Legal vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el

Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique) .

10. Copia de Cedula del Representante legal. (Legible)
11. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
12. Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
13. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
14. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 30 días
15. Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días.
16. Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales,
17. Consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales que su expedición no supere los 30 días.
18. Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
19. RUT ACTUALIZADO

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



HECTOR HUGO BOTINA SALAS
Profesional Universitario
Centro Zonal Remolino
ICBF Regional Nariño

Aprobó: HECTOR HUGO BOTINA SALAS - Profesional Universitario
Revisó:
Proyectó: HECTOR HUGO BOTINA SALAS - Profesional Universitario

51000

Al contestar cite este número
2025510080001078 61
Radicado No:
20255100800010786151000

San Juan de Pasto, 2025-09-30

Señora
Dra. **Sandra Maritza Garces Rosero**
Representante Legal Fundacion Nariño Verde
Correo Electrónico; fundacionverde@gmail.com
Dirección: Manzana 1 Casa 1 Altos de las Mercedes
Pasto – Nariño

Asunto. Invitación a suscribir Modificación al Contrato de Aporte No. 52003542025

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el memorando No 202516000000109803 del 27 de agosto de 2025, mediante el cual se emitieron *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.",* por medio del presente se invita a su Entidad a suscribir una modificación al Contrato de Aportes No. 52003542025, la cual se realizará por concepto de adición y prórroga, en los siguientes términos:

- ***Recursos:***

Se adicionará la suma de **OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 80.172.365)** correspondientes a:

1. La suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($78.600.358), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SIETE PESOS MCTE ($ 1.572.007), como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida.Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar las siguientes modificaciones:

A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($3.466.829.312), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:
La suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.398.852.267), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.
La suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($67.977.045), como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida.

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

- **Forma de pago:**

B) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, en la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO
1	MENSUAL
2	MENSUAL

3	MENSUAL
4	MENSUAL
5	MENSUAL
6	MENSUAL
7	MENSUAL
8	MENSUAL

D) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

E) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	52025	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	**$3.398.852.267**

F) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	101725	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL	**$3.398.852.267**

		DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	

G) Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia **2025**, el cual quedará de la siguiente manera:

Numero rubro presupuestal	C-4602-1500-9-704080-4602020-02
Dependencia	161
Fuente de financiación	Propios – 27

- **Prorroga:**

B) Modificar la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El cual quedará así; 31/10/2025 **23:59**

Por lo anterior, solicito que si está de acuerdo con esta modificación manifieste por escrito su aceptación a suscribirla, y se adjunte la siguiente documentación:

- Aceptación
- Certificación de Existencia y Representación Legal vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique) .
- Copia de Cedula del Representante legal. (Legible)

- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 30 días
- Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días.
- Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales,
- Consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales que su expedición no supere los 30 días.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
- RUT ACTUALIZADO

Atentamente,

Hector Hugo Botina Salas
Supervisor contractual
Centro Zonal Remolino
ICBF REGIONAL NARIÑO

Proyectó: Hector Hugo Botina Salas
Reviso:

30/9/25, 12:36 Pegatina 20255100800017029 2 - ORFEO
BIENESTAR
No. 20255100800017029 2
Código web: cCuOgGEbnlqq|90zjFSCzoxnnwY=
ANYELA IVONN HUERTAS 2025-09-30

Pasto, septiembre del 2025.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Nariño
Pasto

Asunto: Aceptación a suscribir Modificación contractual Adición y prórroga al Contrato de Aportes No 52003542025.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el memorando No 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025, mediante el cual se emitieron "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.", por medio del presente se acepta invitación a suscribir la modificación contractual - de Adición y prórroga del contrato de aportes No. 52003542025 en los siguientes términos:

Recursos:

Se adicionará la suma de OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 80.172.365) correspondientes a:

1. La suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($78.600.358), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SIETE PESOS MCTE ($ 1.572.007), como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida.Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar las siguientes modificaciones:

A) Modificar la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($3.466.829.312), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:
La suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.398.852.267), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.
La suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($67.977.045), como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida.

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

- Forma de pago:

B) Modificar la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, en la cual quedara de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO
1	MENSUAL
2	MENSUAL
3	MENSUAL
4	MENSUAL
5	MENSUAL
6	MENSUAL
7	MENSUAL
8	MENSUAL

D) Modificar SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS, incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

E) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	52025	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	$3.398.852.267

F) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS, la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	101725	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	$3.398.852.267

G) Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

Numero rubro presupuestal	C-4602-1500-9-704080-4602020-02
Dependencia	161
Fuente de financiación	Propios – 27

- Prorroga:

B) Modificar la CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Con lo anterior se procederá a modificar SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El cual quedará así; 31/12/2025 23:59

Por lo anterior, se adjunta la siguiente documentación:

- Copia de Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado REDAM registro de deudores morosos (del representante legal), vigencia no superior a 90 días
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (si la certificación esta suscrita por revisor fiscal o contador deben adjuntar la documentación copia de tarjeta profesional, copia de documento de identidad y certificación de junta central de contadores no mayor a 90 días).
- Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- RUT actualizado.

Atentamente,

SANDRA MARITZA GARCES ROSERO
Representante Legal
FUNDACION NARIÑO VERDE
Correo electrónico: fundacionnverde@gmail.com

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHImortizd	LORENA MELISA ORTIZ DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-30-11:01 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	52025	**Fecha Registro:**	2025-03-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto	**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.320.251.909,00	**Valor Total Operaciones:**	78.600.358,00	**Valor Actual.:**	3.398.852.267,00	**Saldo x Comprometer:**	78.600.358,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	52525	**Fecha Registro:**	2025-03-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704080-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS -	Propios	27	CSF	2025-09-30	3.320.251.909,00	78.600.358,00			
					Total:	3.320.251.909,00	78.600.358,00	3.398.852.267,00	78.600.358,00	0,00

Objeto:	AMPARAR PRESTACION SERVICIOS EDUCACION INICIAL MARCO ATENCION INTEGRAL P.I. CONFORME CON MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS, LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR ICBF, EN ARMONIA CON POLITICA DE ESTADO DELLO INTEGRAL DE P.I. DE CERO A SIEMPRE. PACCO 18398

Firma Responsable

MONICA JACKELINE CALPA MARTINEZ
Coordinadora Grupo Financiero

LORENA MELISA ORTIZ DIAZ
Profesional de Apoyo

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**78456A7F-4BC2-446E-8080-7F244D6124A7**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	30/09/2025 9:52 a. m.
Consecutivo:	18398	Regional:	REGIONAL NARIÑO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE			
Valor programado a contratar*:			$3.398.852.267,00
Valor contratado:			$3.320.251.909,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$78.600.358,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$3.398.852.267,00	$3.320.251.909,00	$78.600.358,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 30 de septiembre de 2025

Generada por: monica.chamorro

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	52003542025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	Fundación Nariño Verde
SUPERVISOR	Hector Hugo Botina Salas
VALOR INICIAL	El valor inicial del presente contrato corresponde hasta la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.386.656.947),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera: **1.** La suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($3.320.251.909**), como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. **2.** La suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($66.405.038),** como aporte de la EAS por concepto de contrapartida. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida. **PARÁGRAFO TERCERO**. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (CUANDO APLIQUE) **PARÁGRAFO CUARTO**: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES,

PÚBLICA

	DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2025**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/03/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	19/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025
CDP	52025
RP	101725
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	*N/A*

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición de Recursos Otro Si Modificatorio
ADICIÓN	Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de **OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 80.172.365)** correspondientes a: **1.** La suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($78.600.358),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. **2.** La suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SIETE PESOS MCTE ($ 1.572.007),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida. Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales: **A)** Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE**

PÚBLICA

	APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, la cual quedara de la siguiente manera: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($3.466.829.312)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.398.852.267)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($67.977.045),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida. **PARÁGRAFO TERCERO**. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (CUANDO APLIQUE) **PARÁGRAFO CUARTO**: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.
CDP	52025
FORMA DE PAGO	**B)** Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, en la cual quedara de la siguiente manera: El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: **DESEMBOLSO** \| **PERIODO** 1 \| MENSUAL 2 \| MENSUAL

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td></td><td><table>
<tr><td>3</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>7</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MENSUAL</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td colspan="3">No Aplica</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td colspan="3">No Aplica</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td colspan="3">C) Modificar la CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Con lo anterior se procederá a modificar SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El cual quedará así; 31/10/2025 23:59</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td colspan="3">No Aplica</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td colspan="3">No aplica</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td colspan="3">D) Modificar SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS, incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

E) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>No. de CDP</th><th>Valor en Letras</th><th>Valor en Números</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>52025</td><td>TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE</td><td>$3.398.852.267</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

F) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	101725	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	**$3.398.852.267**

G) Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia **2025**, el cual quedará de la siguiente manera:

Numero rubro presupuestal	C-4602-1500-9-704080-4602020-02
Dependencia	161
Fuente de financiación	Propios – 27

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

1) Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Entidad Administradora de Servicio FUNDACION NARIÑO VERDE se suscribió el contrato de aporte No. 52003542025 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.".

2) Que el valor inicial del presente contrato corresponde hasta la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.386.656.947),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($3.320.251.909**), como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. La suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($66.405.038),** como aporte de la EAS por concepto de contrapartida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (CUANDO APLIQUE)

PARÁGRAFO CUARTO: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

3) Que, mediante memorando con radicado No 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025 se emitieron las Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

4) Que el memorando en mención señalo:

(…) "Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales." (…).

(…) 2. ***ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA***

2.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios relacionados en el Anexo No. 1, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

***2.2. Plazo**: Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos (…)"*

5) Que, en virtud de lo señalado en el memorando mencionado, desde la supervisión contractual se emitió concepto de viabilidad por considerar que existen razones de continuidad, necesidad y oportunidad para adelantar la presente modificación contractual y solicitar la adicción y reinversión de recursos.

6) En atención a lo indicado, el presente contrato se prorrogará hasta el **31 de octubre de 2025** para dar continuidad a la prestación de servicio sin la afectación a la atención de los usuarios del servicio de Primera Infancia.

7) Que, el memorando en mención emitió las orientaciones para el manejo de ahorros e inejecuciones de la siguiente manera:

(…) "En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 20251600000050003, con asunto "Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios. (…)

8) Así las cosas, en el marco del comité técnico operativo y una vez realizado el ejercicio de análisis interno por parte de la supervisión respecto a la identificación de los saldos por concepto de ahorros o inejecuciones el cual asciende a un valor total de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($368.925.454)** se determinó la necesidad de proceder a realizar la reinversión de recursos, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($368.925.454),** No obstante, y dado que el recurso de reinversión resulta insuficiente para cubrir en su totalidad el valor requerido y con ello garantizar la prestación del servicio, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato.

9) Ahora bien, en virtud del memorando radicado No. 20251600000118533 del 18 de septiembre de 2025, la Dirección de Primera Infancia dispuso la asignación de recursos provenientes de dotación, con destino a la adquisición de herramientas pedagógicas y dotaciones orientadas a la construcción de paz y fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia en el departamento de Nariño.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que posteriormente, tras la validación de la matriz por la sede nacional, la propuesta de adición fue sometida al Comité de Contratación Regional No. 42 del 27 de septiembre de 2025, que en dicho Comité se aprobó la adición de los recursos por dotación en el contrato de aporte No 52003542025, con el fin de fortalecer la atención a la primera infancia mediante la entrega de kits pedagógicos (Sonrisas que sanan en territorios de Paz; Construyamos este viaje en comunidad; Nidos de Afecto) y dotaciones específicas para Unidades de Servicio y Hogares Comunitarios, en concordancia con los lineamientos de la Dirección de Primera Infancia.

Que la adición de estos recursos resulta necesaria para:

1. Garantizar la continuidad y calidad del servicio, evitando interrupciones en la atención de niñas, niños y familias beneficiarias.
2. Optimizar el uso de la dotación, orientándolas exclusivamente a las necesidades priorizadas en el territorio, conforme a lo dispuesto por la Dirección de Primera Infancia.
3. Cumplir con los principios de necesidad y oportunidad, asegurando la entrega oportuna de los insumos pedagógicos y dotaciones, fortaleciendo el entorno protector y el desarrollo integral de los beneficiarios de los servicios de primera infancia.

10) Que, en consecuencia, se solicita la adición y/o reinversión de recursos por concepto de dotación por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($1.860.104).**

11) Que, como resultado del procedimiento anterior, se adicionará la suma de **OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 80.172.365)** correspondientes a:

1. La suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($78.600.358),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SIETE PESOS MCTE ($ 1.572.007),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.

12) Que para el desembolso de los recursos que se reinviertan según el memorando mencionado serán cancelados por ICBF en los siguientes desembolsos que se efectúen con posterioridad a la suscripción y legalización de la presente modificación, según lo dispuesto en la fórmula de pago de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

13) Que el valor del contrato después de la presente modificación será por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($3.466.829.312)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.398.852.267)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. La suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($67.977.045),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (CUANDO APLIQUE)

PARÁGRAFO CUARTO: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

14) Que como consecuencia de lo anterior se procederá a realizar el ajuste al Registro Presupuestal No. 101725 en la cantidad señalada.

15) Que, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

16) Que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	$ 3.386.656.947
VALOR APORTE ICBF:	$ 3.320.251.909
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 66.405.038
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 80.172.365
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 78.600.358
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 1.572.007
VALOR TOTAL REDUCCIONES	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$ 3.466.829.312,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 3.398.852.267

PÚBLICA

	<table><tr><td>VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)</td><td>$ 67.977.045,00</td></tr><tr><td>**VALOR TOTAL EJECUTADO:**</td><td>**$ 0**</td></tr><tr><td>VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:</td><td>$ 0</td></tr><tr><td>VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)</td><td>$ 0</td></tr><tr><td>PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:</td><td>$ 0</td></tr><tr><td>VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:</td><td>$ 0</td></tr><tr><td>VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)</td><td>$ 0</td></tr><tr><td>SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:</td><td>$ 0</td></tr><tr><td>SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF</td><td>$ 0</td></tr><tr><td>SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF</td><td>$ 0</td></tr><tr><td>**VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:**</td><td>$ 3.466.829.312,00</td></tr></table> Lo anterior, de conformidad con el memorando con radicado No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025 y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 24 de septiembre de 2025, los cuales hacen parte integral de la presente acta.
ANEXOS	• Memorando Remisorio • Solicitud Registro SITCO bajo ID 1220978 • Invitación suscrita por la supervisora y dirigida al representante legal de la EAS, con las especificaciones de la modificación incluido valores y demás cambios. • Aceptación debidamente suscrita por el representante legal con las especificaciones de la modificación y con la radicación del centro zonal. • CDP y PACCO • Formato Flujo de pagos actualizado (actualizados los valores) • Relación de pagos. • Certificado supervisor viabilidad continuidad. • Acta comité técnico operativo • Certificación de Existencia y Representación Legal vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique) . • Copia de Cedula del Representante legal. (Legible) • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.

PÚBLICO

	• Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 30 días • Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días. • Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales, • Consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales que su expedición no supere los 30 días. • Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente). • RUT ACTUALIZADO NOTA: Todas las certificaciones de antecedentes y/o certificaciones de existencia y representación legal deben ser vigentes al momento de suscribir la modificación contractual, para ello deben tener en cuenta que su vigencia es de 30 días calendario contados a partir desde la fecha de su expedición
FIRMA LA SOLICITUD **HECTOR HUGO BOTINA SALAS** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	

Elaboro: HECTOR HUGO BOTINA SALAS

Revisó: Maria Daniela Rubio Santacruz – Apoyo Jurídico GAT Primera Infancia ICBF.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REGIONAL:	NARIÑO
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL REMOLINO
TERCERO:	FUNDACION NARIÑO VERDE
NIT O CC:	901.097.975
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	52003542025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	3.700.670.097,00
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO					
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
	52025	101725	C-4602-1500-9-704080-4602020-02	161	27	78.600.358,00		78.600.358,00			78.600.358,00	0,00
											0,00	0,00
											0,00	0,00
											0,00	0,00
											0,00	0,00
											0,00	0,00
											0,00	0,00
											0,00	0,00
											0,00	0,00
											0,00	0,00
											0,00	0,00
TOTAL						78.600.358,00	0,00	78.600.358,00	0,00	0,00	78.600.358,00	0,00

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REGIONAL:	NARIÑO
ÁREA O GRUPO:	CZ REMOLINO
TERCERO:	FUNDACION NARIÑO VERDE
NIT O CC:	901097975
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	52003542025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 3.398.852.267
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO												
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL FLUJO	SALDO
	52025	101725	C-4602-1500-9-704080-4602020-02	161	27	3.398.852.267	-	-	-	-	1.495.723.277	456.132.158	456.132.158	452.210.242	403.851.321	134.803.111			3.398.852.267	-
																			-	-
																			-	-
																			-	-
																			-	-
																			-	-
																			-	-
																			-	-
																			-	-
																			-	-
TOTAL						3.398.852.267	0,00	0,00	-	-	1.495.723.277	456.132.158	456.132.158	452.210.242	403.851.321	134.803.111	-	-	3.398.852.267	-

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHyhuaca YIDNEY SAMANTA HUACA MORENO
Unidad ó Subunidad 46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-24-2:13 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN	**Número de Compromiso:**	101725	**Valor Total:**	3.320.251.909,00	**Saldo por pagar:**	56.202.753,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901097975	**Tercero:**		FUNDACION NARIÑO VERDE	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	52003542025	**Fecha:**		17/03/2025 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL A P I DE CONFORMIDAD MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR ICBF, ARMONÍA CON POLÍTICA ESTADO PARA DELLO INTEGRAL DE P I DE CERO A SIEMPRE.C.Z. REMOLINO						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORT	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUME	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-05-07	99725	583.458.961,00	0,00	309325		139202425	2025-05-09	583.458.961,00	0	583.458.961,00	24144558784	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			OTROS	52003542025	13-01-01-DT	CT 52003542025 PG MARZO 2025 CZ REMOLINO
2025-05-07	99825	456.132.158,00	0,00	309425		139207425	2025-05-09	456.132.158,00	0	456.132.158,00	24144558784	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			OTROS	52003542025	13-01-01-DT	CT 52003542025 PG ABRIL 2025 CZ REMOLINO
2025-05-19	110125	456.132.158,00	0,00	340425		155898025	2025-05-21	456.132.158,00	0	456.132.158,00	24144558784	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CUENTA DE	52003542025	13-01-01-DT	CT 52003542025PAGO MES DE MAYO 2025 SERVICIO DE
2025-06-16	150825	456.132.158,00	0,00	448925		198036425	2025-06-18	456.132.158,00	0	456.132.158,00	24144558784	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CUENTA DE	52003542025	13-01-01-DT	CT 52003542025 PAGO MES DE JUNIO 2025 CZ
2025-07-18	206425	456.132.158,00	0,00	577225		253935425	2025-07-23	456.132.158,00	0	456.132.158,00	24144558784	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE	52003542025	13-01-01-DT	CT 52003542025 PAGO MES DE JULIO 2025 PRIMERA
2025-08-19	239425	452.210.242,00	0,00	703825		299129725	2025-08-22	452.210.242,00	0	452.210.242,00	24144558784	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE	52003542025	13-01-01-DT	CTO 52003542025 PAGO MES DE AGOSTO 2025 PRIMERA
2025-09-19	280825	403.851.321,00	0,00	797825		349324725	2025-09-23	403.851.321,00	0	403.851.321,00	24144558784	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE	52003542025	13-01-01-DT	CT 52003542025 PAGO MES DE EPTIEMBRE 2025
						TOTALES		**3.264.049.156,00**		**3.264.049.156,00**								

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 52003542025

SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LA (EAS) FUNDACIÓN NARIÑO VERDE

EL CERTIFICA QUE:

En relación al ejercicio de supervisión de los contratos de aporte y/o convenios, según las acciones de seguimiento y a la oportuna revisión para detectar posibles incumplimientos del contratista para aplicar medidas correctivas que sean del caso y dentro del término correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, artículo 8° de la ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimiento reiterados, el cual fue modificado por el artículo 43 de la Ley 43 de la Ley 1955 de 2019. Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios; y en aras de garantizar la calidad en la atención y dar continuidad a la contratación con las Entidades Administradoras de Servicios- EAS que prestan sus servicios en las modalidades integrales en la vigencia 2025; se requiere informar si a la fecha dan cumplimiento y/o existen alertas a los siguientes criterios de acuerdo a la operación del servicio:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niños y niñas de los servicios de primera infancia.

- Tener en cuenta la percepción positiva o negativa de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de las entidades.

Por lo anterior y en el marco de mis competencias como supervisor de contrato N°52003542025 manifiesto que la EAS Fundación Nariño Verde con Nit. 901097975, no ha presentado ninguna situación que afecte la prestación del servicio y ha dado cumplimiento a las obligaciones, lineamientos y demás situaciones requeridas por el ICBF.

Observaciones: La Entidad Administradora del Servicio (EAS) Fundación Nariño Verde ha demostrado cumplimiento en los aspectos administrativos y financieros relacionados con la operación del servicio, conforme a lo evidenciado en los informes de seguimiento. Así mismo, no se han identificado procesos sancionatorios contractuales, en curso o en firme, que comprometan la continuidad en la prestación del servicio.

Se expide en San Juan de Pasto a los 17 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Paula Lopez Arteaga

Paula Andrea López Arteaga
Supervisor de contrato
Centro Zonal Remolino
ICBF Regional Nariño

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 012		
Hora: 9:00 a.m.		**Fecha:** 29 de julio 2025
Lugar:	Centro Zonal Remolino	
Dependencia que Convoca:	Centro Zonal Remolino	
Proceso:	Promoción y Prevención Primera Infancia	
Objetivo:	Realizar Comité Técnico Operativo en el marco del contrato 52003542025 suscritos con la Fundación Nariño Verde, con el fin de efectuar seguimiento y revisión contractual, así como establecer acuerdos y compromisos para garantizar un adecuado funcionamiento contractual.	

Agenda:

1. Saludo
2. Análisis e identificación de dificultades desde lo financiero:
 - Análisis de coberturas
 - Calidad del dato (RAM físico y RAM digital)
 - Revisión de saldos a liberar
 - Revisión propuesta por reinversión de inejecuciones
 - Revisión de propuesta de autoabastecimiento
 - Revisión de posibles sobrecostos en adquisición de productos
3. Análisis e identificación dificultades desde lo técnico:
 - Seguimiento al desempeño del equipo de interdisciplinario (psicosocial, apoyo de salud y nutrición y pedagógico): recordatorio de funciones y cumplimiento de metas según el rol profesional.
 - Revisión calidad del dato/alertas en componente de nutrición.
 - Revisión y análisis caso extra-edad servicio CDI
 - Seguimiento entrega de instalaciones CDI Dulces Sonrisas
 - Seguimiento a entrega de kit pedagógico servicio EIC
 - Calidad, pertinencia y oportunidad de subsanaciones de hallazgos
4. Propósitos y varios.
5. Cierre del comité

Desarrollo:

1. **Saludo.**

Siendo las 09:00 a.m. del 29 de julio de 2025 se da preámbulo al Comité Técnico Operativo en el marco del contrato 52003542025 suscritos con la Fundación Nariño Verde, con el fin de efectuar seguimiento y revisión contractual, así como establecer acuerdos y compromisos para garantizar un adecuado funcionamiento contractual.

Se da inicio con el saludo por parte de la supervisora del contrato Paula Andrea López Arteaga a los integrantes del comité por parte de la Fundación Nariño Verde Representante legal Sandra Maritza Garcés Rosero, Coordinadora

PÚBLICA

general Katherine Insuasti, Apoyo financiero Darío Salas y por parte del Centro Zonal Remolino coordinadora Miriam Nidia Jojoa Yaqueno, apoyo financiero Andres López Rivera y Javier Caicedo.

2. **Análisis e identificación de dificultades desde lo financiero:**

Análisis de coberturas:

Desde supervisión se socializa, la entrega realizada por sede regional de alertas de cobertura las cuales se han dado a conocer a la Fundación para su respectiva revisión y análisis como debido proceso de focalización a fin de garantizar la cobertura en las unidades. Se realiza revisión de las alertas de cobertura emitidas con corte al 23/07/2025 donde se puede observar que algunas unidades de servicio no cuentan con el 100% por lo cual, se solicita al operador, continuar adelantando dichas gestiones así mismo se resalta, que durante la revisión de los informes técnicos mensuales se ha venido adelantando la revisión de estas acciones observando que se cuenta con servicios que han realizado el proceso de focalización como reunión con padres, dialogo con la comunidad, otros cuentan con soporte de la Junta de Acción Comunal pero se recalca, la importante de continuar trabajando en este proceso ya que en otros casos se evidencia únicamente proceso de focalización con los acudientes de los beneficiarios por lo cual, se solicita ampliar más acciones de focalización y no limitarse en una sola sino generar más procesos que sean efectivos.

Por parte de la coordinadora del CZ se expone, desde sede regional se ha realizado una observación donde algunos centros zonales han presentado casos en los que existe población sin atención, pero en el sector, se cuenta con unidades y presentan bajas coberturas, por lo tanto, se solicita al operador analizar e identificar que sucede en los sectores donde posiblemente se cuente con beneficiarios, pero no con la unidad o lo contrario. Por lo cual, se debe adelantar otras estrategias para garantizar la prestación y atención del servicio como una convocatoria con la comunidad en un lugar como coliseo o escuela donde se dé a conocer, la disponibilidad de cupos y que se logre la vocería con los demás pobladores.

Otro punto para tener en cuenta es el caso de las instituciones educativas que van a implementar la atención de niños a partir de los 4 años para el servicio prejardín y jardín donde se informa, desde sede regional se identifico que en el municipio de Policarpa en el corregimiento Ejido ya se encuentran brindando la IEM el servicio ante ello, se solicita a la EAS, verificar si esta novedad esta afectando la cobertura de algunas unidades. Igualmente se informa, en el transcurso del segundo semestre de este año posiblemente, la IEM del municipio de Taminango inicie con este servicio lo que probablemente afecte la cobertura del CDI de cabecera.

Por parte de la fundación se comunica, que la coordinadora del servicio CDI del municipio de Policarpa notifico la situación presentada donde se aludió que, en otros municipios ya se brinda esta atención a niños a partir de los 2 años por lo cual se sugirió desde la EAS, realizar una reunión con los padres de familia para informar y sensibilizar del beneficio de los programas de primera infancia donde se puede evidenciar, que muchos padres de familia se mantienen en el servicio CDI debido a sus obligaciones laborales ya que muchos de ellos laboran en el campo mientras que el otro servicio es de media jornada.

Dentro este ítem desde supervisión también se aborda el tema de la matriz del proceso de focalización donde la fundación menciona, hasta el día presente, se hará entrega de la información por parte del TH de la EAS y posteriormente al CZ.

Calidad del dato RAM físico y RAM digital:

PÚBLICA

Desde el componente financiero del CZ se aclara en primer lugar, el tema referente al proceso de requerimiento que se generó en otro contrato sobre la calidad del dato donde se menciona, debido a los constantes diálogos sostenidos en comités técnicos donde se había generado un plan de mejora el cual, se ha evidenciado efectivo, pero en esta ocasión durante la revisión financiera, donde siempre las novedades eran por asistencia uno que otro ocupo que se presenta y no se lo puede registrar o casos puntuales. Pero el 09/07/2025 con apoyo financiero de la fundación se revisó y para subsanar a tiempo se remite vía correo electrónico la situación donde se encontró; 23 cupos de 3 unidades que no se registraban en RAM digital, pero si en RAM físico. Por sede Regional se realiza un comité donde socializan el debido procedimiento ante el tema tratado sobre la calidad del dato quienes refieren, si al haberse efectuado planes de mejora con el operador y continúa presentando estas situaciones desde supervisión se debe adelantar requerimiento y adicionalmente un descuento. En este caso preciso, no se adelanta descuento ya que se encuentran en el mes para la subsanación y dos, por parte del operador se da respuesta donde se evidencia justificación de la atención de los usuarios y se notifica el error que no se generó la carga.

Desde el operador se expone, a partir de la solicitud emitida por correo electrónico se da respuesta en el mismo día donde se aclara que, en el plan de mejora que estableció la fundación se ha incluido en el informe financiero el cargue del pantallazo RAM digital y RAM físico, pero en esta ocasión se evidencia, error humano en no verificar el cargue exitoso de la información (guardado). Referente a los servicios ubicados en el municipio de Policarpa se da a conocer, que por dificultad de conectividad o energía en ocasiones se presenta dificultad al momento de guardar la información por ello, se presentaron los casos de novedad y no se cuenta con la verificación de guardado caso contrario, se hubiera generado el ticket.

Seguidamente, desde apoyo financiero del CZ se realiza recomendaciones para prevenir errores en la calidad del dato como: realizar la sumatoria de las atenciones, registrar adecuadamente las asistencias e inasistencias, entrega de novedades o registro de novedades, evitar borrones, entre otras. Detalles que se evidencian durante la validación de la información y dificultan la verificación de esta. Se resalta que, cobertura será lo atendido y lo que se evidencia en físico y lo que se va a legalizar así mismo se refiere, puede ocasionalmente existir diferencias con CUENTAME ante ello, se debe contar con el ticket y generar detalladamente la información (unidad, servicio y contrato).

Revisión de saldos a liberar:

Por parte del apoyo financiero del CZ se realiza la socializa de la certificación de inejecuciones vigencia 2025 con corte al mes de junio dando a conocer que, para el presente contrato se evidencia un valor de inejecuciones de $365.394.798 la cual corresponde al inicio tardío del mes de marzo y las bajas coberturas e inasistencia desde el mes de marzo, abril, mayo y junio igualmente, un valor por nivelación del ajuste salarial debido a que la canasta inicial fue del 6% de incremento al TH y ya para el año 2025 el aumento salarial fue de 9.5% por lo cual, quedaría pendiente el 3.5% adicionales correspondientes para el contrato de $17.592.143.

Adicionalmente se informa que, la fundación radica una propuesta de inejecuciones la cual se socializara en el siguiente punto y es por un valor de $205.361.901 quedando como saldo total un valor de $ 142.440.754 de inejecuciones definidas. Para finalizar se concluye que, los valores anteriormente expuestos se ven reflejados en Acta de Legalización que se encuentra debidamente firmada por la fundación (representante legal y apoyo financiero) y por el CZ (supervisora del contrato y apoyo financiero).

PUBLICA

Antes de finalizar se anuncia que, los recursos que fueron mencionados en la propuesta de reinversión radicada por la fundación se tuvieron en cuenta ante el proceso de liberación de saldos los cuales si son aprobados por sede regional y nacional serán utilizados.

Revisión propuesta por reinversión de inejecuciones:

Ante la propuesta de inejecuciones por parte del apoyo financiero del CZ a cargo de este contrato, se realizó la verificación, revisión y análisis dando aval a la solicitud realizada por la fundación por lo tanto desde supervisión, se remitirá ante la sede regional para su respectiva revisión y posible aprobación. Así mismo se da a conocer a los participantes del comité que, la propuesta de utilización de los recursos de inejecución se da debido a la necesidad que presenta las unidades de servicio ante elementos de dotación los cuales también, han sido evidenciados durante las visitas de supervisión que no se han logrado subsanar debido a la falta de recursos.

Revisión de propuesta de autoabastecimiento:

Referente a la propuesta de autoabastecimiento desde financiera del CZ se da a conocer, los ajustes que eran necesarios para dar viabilidad a la misma lo relativo a los comederos y bebederos los cuales eran de gran tamaño y se podrían cambiar para aumentar una gallina u otra necesidad del autoabastecimiento ante ello, por parte de la fundación se da a conocer, a partir de la revisión de las observaciones realizadas, se va adquirir comederos y bebederos de menor tamaño y se aumenta alimento, compra de medicamentos (vitaminas) y capacitación por parte del proveedor aclarando que, no se hizo adquisición de más animales (aves) ya que la logística de su traslado hacia el territorio es de mayor complejidad, responsabilidad y sanidad.

Desde financiera del CZ se da visto bueno a la propuesta ajustada y se solicita radicar esta nueva propuesta y a partir de ello, se da su aprobación para adelantar proceso de legalización correspondiente al mes de julio quedando como compromiso de entrega a las familias, en agosto.

Revisión de posibles sobrecostos en adquisición de productos:

Con relación a este ítem se da a conocer desde área financiera del CZ que, desde el año pasado se ha venido evaluando el tema del sobrecosto del producto de los huevos donde la respuesta de la fundación fue, garantía de calidad y estado siendo un proceso operativo satisfactorio en el que se recibe y entrega el producto. En esta vigencia se evidencia la misma situación, pero no se remite alerta a la supervisión ya que se presenta por parte del operador, cambio de proveedor el cual se encuentra en la lista de pequeños productores y posiblemente se varie el precio del producto, pero al momento de la primera legalización se evidencia el mismo sobre costo notificando la alerta a supervisión.

Por parte de la Fundación se refiere, que adelantan cambio de proveedor, pero debido a la baja demanda de este tipo de proveedor quien ya tienen un precio estándar y a partir de indagaciones, en el municipio de Pasto se encuentran facturando ese mismo valor y no se cuenta con otra oferta diferente.

Desde supervisión se solicita a la fundación debido a la situación que reportan, hacer entrega de una justificación o certificación donde se dé a conocer lo mencionado en el comité referente a la dificultad de búsqueda de proveedores que distribuyen el producto en mención (huevos) en las condiciones que se requiere desde ICBF así mismo, sobre las consultas realizadas del valor del producto el cual se encuentra alineado al precio actual. Desde la fundación también se hará gestión ante el proveedor para solicitar una certificación donde dé a conocer, el precio estandarizado y la no rebajas en el producto.

PÚBLICA

Revisión y ejecución de contrapartida:

Con relación a este ítem desde lo financiero se da claridad sobre la aprobación de la contrapartida para contratación de agente educativo por lo cual, se solicita al apoyo financiero de la fundación, modificar y radicar el presupuesto de contrapartida para el mes de agosto y septiembre. Referente a la adquisición de dotación no fungible se solicita igualmente, hacer entrega de la propuesta con las respectivas fichas técnicas y cotizaciones con el fin, de generar la legalización y entrega de esta en el mes de agosto.

3. **Análisis e identificación dificultades desde lo técnico:**

Seguimiento al desempeño del equipo de interdisciplinario (psicosocial, apoyo de salud y nutrición y pedagógico):

Referente a este ítem, desde supervisión se recuerda a la EAS la importancia de garantizar los mecanismos de evaluación, retroalimentación y fortalecimiento del equipo interdisciplinario conforme a los lineamientos técnicos del ICBF para garantizar la calidad de la atención integral de los usuarios en los diferentes servicios donde se hace un recordatorio de funciones y cumplimiento de metas según el rol profesional como las intervenciones individuales y grupales, seguimiento a casos prioritarios, calidad del registro de la información. A nivel pedagógico, se realiza observación ante los hallazgos evidenciados durante las visitas de supervisión resaltando la importancia de, reforzar la planeación pedagógica, evaluación del desarrollo infantil y la calidad de ambientes de aprendizaje.

Desde la EAS se refiere, que han desarrollado constantes espacios de retroalimentación mensual como planes de mejora individuales y grupales y capacitación continua según necesidades detectadas en el talento humano inclusive, se han adelantado llamados de atención debido a que se presentan aun algunas falencias en el personal que no mejoraron.

Revisión calidad del dato/alertas en componente de nutrición:

Referente a este ítem desde supervisión se informa que, desde el componente de nutrición se identifican situaciones de novedad con diagnósticos de nutrición por lo cual, se abordó la necesidad de fortalecer la revisión de la calidad del dato en el componente de nutrición, en articulación con el operador. Donde se da a conocer a los participantes que en otros contratos se evidenciaron inconsistencias en los registros nutricionales, especialmente en la toma de medidas antropométricas, digitación de datos en el sistema y generación de alertas nutricionales.

Por ello desde supervisión, se enfatizó la importancia de garantizar que los datos consignados reflejen con precisión el estado nutricional de los niños y niñas ya que estos son la base para activar rutas de atención, seguimiento y decisiones técnicas. Se solicitó al operador que desde el componente de salud y nutrición realicen la verificación cruzada entre los formatos físicos y los registros digitales, así como reforzar la capacitación en el talento humano en el manejo adecuado de instrumentos de medición, en tomas antropométricas y en la interpretación de indicadores nutricionales y como seguimiento a casos prioritarios.

Adicionalmente, se acordó la revisión de alertas nutricionales, priorizando los casos con riesgo de desnutrición u otras condiciones que requieran intervención inmediata. Se recomendó fortalecer la articulación con el componente de salud para garantizar el abordaje integral de los casos identificados como la coordinación con el componente psicosocial para abordar casos con factores asociados (negligencia, inseguridad alimentaria, inobservancias) y la vinculación con el componente pedagógico para reforzar hábitos alimentarios en el entorno familiar.

PÚBLICA

Por último, se identifica el impacto de la calidad del dato lo que puede conllevar al riesgo de no activar rutas de atención en salud oportunas, posible afectación en los indicadores de gestión del operador y la dificultad para hacer seguimiento técnico desde el CZ y supervisión.

Revisión y análisis caso extra-edad servicio CDI:

Desde el área de supervisión se notifica el caso reportado por el componente de nutrición del Centro Zonal, correspondiente a una usuaria de 5 años vinculada al servicio CDI, con el fin de evaluar la pertinencia de su atención. Por parte de la fundación, se informa que la niña se encuentra en proceso médico para determinar un posible diagnóstico de epilepsia. Asimismo, se aclara que, aunque la usuaria presenta extra-edad, no se cuenta con cupo disponible en otro servicio, por lo que no se puede negar su atención.

Se señala que, en caso de existir cupos en educación formal, se podrían adelantar los trámites correspondientes; sin embargo, se considera que la transición sería compleja para la niña, especialmente por su condición de salud y el hecho de no haber estado vinculada previamente a un servicio de primera infancia. Ingresar a mitad de año a un entorno escolar formal podría dificultar su proceso de adaptación.

Desde el comité técnico se evalúa el caso conforme a la guía operativa del servicio CDI, la cual establece que la población objetivo está dirigida a: “niñas y niños de primera infancia entre los 6 meses y los 4 años, 11 meses y 29 días. No obstante, también contempla la atención de niños hasta los 5 años, 11 meses y 29 días, siempre que no exista oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición”. Por lo tanto, se da viabilidad a la continuidad de la atención de la usuaria, acorde con lo reportado por la fundación.

Adicionalmente, se informa que desde el componente de nutrición del CZ se brindó orientación técnica al apoyo en salud y nutrición del operador, relacionada con la toma de medidas antropométricas y el registro adecuado de las mismas.

Finalmente, se emite como recomendación que el apoyo en salud y nutrición, junto con el equipo psicosocial, adelanten un proceso de formación dirigido al personal del CDI sobre el manejo de convulsiones, activación de primeros auxilios, seguimiento a la atención en salud y acompañamiento integral a la familia de la menor.

Seguimiento entrega de instalaciones CDI Dulces Sonrisas:

Con relación a este ítem, la fundación informa que la entrega de las instalaciones del CDI por parte de la alcaldía se realizó de manera no formal, en un día no hábil, lo que obligó al talento humano a organizar de forma improvisada la logística necesaria para iniciar la prestación del servicio.

Asimismo, se señala que no se tiene claridad sobre las adecuaciones realizadas en la infraestructura, especialmente en lo relacionado con problemas de humedad, los cuales requerían atención prioritaria en la unidad de servicio. Aunque se evidencian intervenciones como arreglos en puertas, césped, canales de lluvia y pintura general, persisten dudas sobre si se efectuaron reparaciones estructurales que mitiguen la afectación por humedad, especialmente en temporada de lluvias, cuando la situación se vuelve más crítica.

Por lo tanto, se recomienda realizar una revisión del amparo de garantías asociado a la licitación, verificando si en el alcance del contrato se contempla la adecuación de los puntos afectados por humedad, con el fin de asegurar condiciones óptimas para la atención de los niños y niñas.

PÚBLICA

Seguimiento a entrega de kit pedagógico servicio EIC:

Desde el componente de apoyo financiero del Centro Zonal (CZ), se informa que durante una asistencia técnica brindada por el enlace del CZ al talento humano de la fundación, se realizó una observación relacionada con el posible sobrecosto del producto entregado. Por esta razón, se acordó que en el mes de julio se llevará a cabo una revisión detallada de la legalización correspondiente al Kit Pedagógico.

Ante esta observación, la coordinadora general Katherine Insuasti aclaró que la propuesta del Kit Pedagógico fue elaborada por los coordinadores de zona y se entregó según el grupo etario. Como ejemplo, mencionó que en un contrato se solicitó un kit de aseo personal para niños de 0 a 3 años, incluyendo un cepillo diseñado para la estimulación de encías, el cual solo aplica para menores de un (1) año. Sin embargo, fue solicitado para todo el grupo etario. En este contexto, se identificó que dicho cepillo tiene un costo significativamente mayor que uno convencional, por lo que se ajustó la entrega únicamente a los niños menores de un (1) año. Los demás niños recibieron un cepillo adecuado a su edad. Por esta razón, en algunos casos no se entregó el producto solicitado, ya que no correspondía al grupo etario definido.

Así mismo, se aclara que, de las cuatro propuestas presentadas para el Kit Pedagógico, solo una es común para todos los grupos etarios, mientras que las otras tres presentan diferencias específicas según la edad de los niños. Esta distinción no fue analizada adecuadamente por parte del personal. Se reiteró al talento humano que el Kit Pedagógico no es unificado, ya que está diseñado para responder a las necesidades del grupo etario del niño, y no para las familias en general. Por ello, la fundación solicitó a los agentes educativos que trabajen de manera pedagógica con las familias, explicando el propósito del kit, su contenido y el uso previsto. No obstante, se ha evidenciado que algunos agentes educativos no están abordando este proceso, argumentando que prefieren evitar controversias con las familias. Ante esta situación, se ha enfatizado la importancia de brindar una orientación clara sobre la utilidad del kit, como parte del proceso de acompañamiento pedagógico.

Otro ejemplo mencionado por la coordinadora de la EAS, Katherine Insuasti, se refiere a los libros incluidos en el Kit Pedagógico. Inicialmente se contemplaba la entrega de más de 300 ejemplares, pero debido al alto costo, se recomendó que estos fueran utilizados por cada agente educativo como material de apoyo en los encuentros pedagógicos, tanto en el hogar como en espacios comunitarios. De esta manera, los libros se convierten en un banco de insumos que permanece disponible para futuras actividades.

Se enfatizó que es fundamental que los agentes educativos expliquen a las familias el propósito de estos materiales y cómo deben ser utilizados. Sin embargo, se ha evidenciado que algunos agentes no están realizando esta orientación adecuadamente. Por otro lado, se aclaró que elementos como colores, lápices y lanas sí deben permanecer en los hogares, ya que son necesarios para el desarrollo de las actividades. En cambio, otros materiales fueron solicitados en menor cantidad con el propósito de que permanezcan en las unidades de servicio o se roten entre ellas, permitiendo su uso como recurso pedagógico no solo durante los tres meses de ejecución, sino también en vigencias futuras, dado que son insumos reutilizables.

Desde supervisión se solicita a la EAS reforzar las orientaciones con los agentes educativos, con el fin de que estos brinden a las familias una explicación clara sobre la funcionalidad del Kit Pedagógico. Esto permitirá evitar malentendidos o comentarios erróneos relacionados con la entrega y uso de los materiales.

PÚBLICA

De igual manera, se recomienda fortalecer la formación sobre el componente de autoabastecimiento, asegurando que los agentes educativos y familias comprendan su propósito y puedan garantizar el desarrollo adecuado de las actividades asociadas.

Finalmente, en relación con el Kit Pedagógico correspondiente a las unidades de servicio EIC del municipio de Cumbitara, se confirma que la entrega fue realizada tanto a los agentes educativos como a las familias beneficiarias.

Calidad, pertinencia y oportunidad de subsanaciones de hallazgos:

Desde supervisión se realiza socialización de las visitas de supervisión realizadas en las unidades de servicio de los diferentes contratos donde se identificaron diversos hallazgos que requieren atención prioritaria. Estos hallazgos están relacionados con aspectos técnicos, administrativos, operativos y de calidad en la atención (infraestructura, organización y aseo, planeaciones pedagógicas, escala cualitativa, seguimiento al desarrollo, calidad en el registro de documentación, archivo de documentación, registro de novedades, seguimiento y atención de casos por equipo psicosocial, planes de gestión de riesgos y los planes de emergencia, entre otros), los cuales deben ser abordados de manera oportuna para garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF y la adecuada prestación del servicio a los niños, niñas y sus familias.
Se solicita al operador:

- Realizar una revisión detallada de los hallazgos reportados en cada unidad.
- Presentar las subsanaciones con acciones concretas, responsables y tiempos definidos.
- Fortalecer los procesos de seguimiento interno y acompañamiento al talento humano.
- Garantizar la articulación entre componentes (pedagógico, nutrición, psicosocial, salud) para responder integralmente a las situaciones identificadas.
- Remitir los soportes de subsanación correspondientes, según lo requerido por supervisión con calidad, consistencia y en los tiempos establecidos.

Se recuerda que el objetivo de estas visitas es fortalecer la calidad del servicio y promover el bienestar de los usuarios, por lo que se espera una respuesta comprometida y técnica por parte del operador.

Ante lo mencionado, la fundación solicita que el acta de visita de supervisión sea entregada el mismo día en que se realiza la visita, ya que actualmente estas no se dejan en el momento ni se remiten al día siguiente, sino que llegan entre el cuarto y sexto día posterior. Esta situación dificulta la gestión interna, ya que el acta, una vez firmada, no permite observaciones adicionales, al estar ya elaborada.

Por lo tanto, se solicita por parte del operador que el acta sea levantada y entregada al finalizar la visita, incluyendo las observaciones identificadas en el momento, con el fin de contar con un documento que refleje fielmente los hallazgos. Esto permitirá que, al realizar llamados de atención al talento humano, se cuente con respaldo técnico, dado que en varias ocasiones el personal manifiesta tener evidencias de cumplimiento que no fueron consideradas.

Se acuerda con la profesional de enlace de seguimiento a la ejecución técnica, Angie Vanesa Gómez, que se otorgará plazo de subsanación hasta el cierre de la supervisión, dejando registradas todas las observaciones y alertas posibles en el acta. La fundación avala este acuerdo, considerando que la mayoría del talento humano cuenta con experiencia y trayectoria en su rol, por lo que los hallazgos serán insumo para la EAS en la aplicación de llamados de atención y acciones administrativas correspondientes.

PUBLICA

Finalmente, desde supervisión se solicita al equipo de enlace de seguimiento evitar tiempos prolongados de espera para que el personal responda a lo solicitado durante la visita, ya que esta dinámica genera salidas tardías de las unidades de atención, exponiéndose el equipo técnico a riesgos en el territorio donde se desarrollan las funciones.

4. Propósitos y varios:

- Ofertar significativamente con los padres de familia los servicios de primera infancia.
- Observaciones que se presente durante la atención, se deben registrar en certificado de control justificando lo de CUENTAME.
- Solicitud entrega cronograma GET para programación de visitas de supervisión e informar situaciones de no atención con anterioridad especialmente los servicios EIC y EIH.
- Ante la calidad del dato y alertas nutricionales el operador garantizara, reentrenamiento del talento humano en toma de medidas y diligenciamiento de formatos, implementación de verificación de registro y tomas de medidas.
- Se recuera a la fundación capacitación que se llevara a cabo con sede regional de manera virtual para la participación de los apoyos de salud y nutrición sobre los signos de riesgos.
- Toda información de nutrición emitirla a la supervisión con copia al componente de nutrición del CZ.
- Se recuerda a la fundación dar respuesta a la revisión y registro de inventarios emitido por vía correo electrónico el 25/07/2025.
- Inventarios que se den de baja por la fundación se deben entregar con acta al CZ para remitir a la sede regional.
- Entrega de actas de visitas de supervisión al finalizar la visita.
- Queda pendiente fijar fecha para la socialización, por parte del equipo de enlace de seguimiento a la ejecución técnica, de los nuevos instrumentos de aplicación para visitas de supervisión, aclarando que actualmente solo se cuenta con los formatos para servicios EIH y EIC.
- El proceso de certificaciones y matrices se debe adelantar la entrega en el tiempo estipulado y con la firma de representante legal física. En casos excepcionales se autoriza firma digital con previo reporte de la novedad al supervisor.

5. Cierre de la reunión.

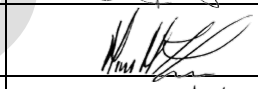
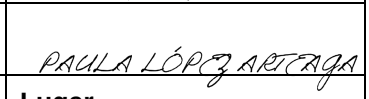
Siendo las 4:30 a.m. se da por terminado el encuentro agradeciendo por la participación y atención y cumplimiento de compromisos.

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
Por parte de la EAS se entregará matriz de proceso de focalización	Fundación Nariño Verde	31/07/2025
Entrega y ejecución de propuesta de autoabastecimiento	Fundación Nariño Verde	28/08/2025
Entrega de certificación o justificación de la novedad de sobre costo de producto (huevos)	Fundación Nariño Verde	4/08/2025
Solicitud a la secretaria de Gobierno de informe oficial sobre la entrega de las adecuaciones realizadas en el CDI Dulces Sonrisas.	Supervisor contractual	6-08-2025

PÚBLICA

Emitir por correo electrónico los elementos que se darán de baja con registro fotográfico para elevar consulta con almacén de sede regional y contar con las indicaciones y autorizaciones.	Fundación Nariño Verde	Antes de finalizar el contrato.

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Sandra Maritza Garcés	Representante legal	Fundación Nariño Verde	
Katherine Insuasti	Coordinadora general	Fundación Nariño Verde	
Juan David Bernal	Coordinador general	Fundación Nariño Verde	
Darío Salas	Apoyo financiero	Fundación Nariño Verde	
Miriam Jojoa Yaqueno	Coordinadora CZ	ICBF – Centro Zonal Remolino	
Andrés López Rivera	Apoyo financiero	ICBF – Centro Zonal Remolino	
Javier Guillermo Caicedo	Apoyo financiero	ICBF – Centro Zonal Remolino	
Paula López Arteaga	Supervisora contractual	ICBF – Centro Zonal Remolino	
	Fecha	**Hora**	**Lugar**
Próxima reunión			
Colaboradores que elaboran el acta:	Paula Andrea López Arteaga		

PÚBLICA

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2025 - 09:39:37
Recibo No. S002197606, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hpwFAvFrF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION NARIÑO VERDE
Sigla : FNVE
Nit : 901097975-0
Domicilio: Pasto, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0009244
Fecha de inscripción: 13 de julio de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 03 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ A CA 1ALTOS DE LAS MERCEDES
Barrio : Altamira
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : fundacionnverde@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125159364
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ A CA 1ALTOS DE LAS MERCEDES
Barrio : Altamira
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : fundacionnverde@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 04 de mayo de 2017 de la Acta De Constitucion de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2017, con el No. 30528 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION NARIÑO VERDE, Sigla FNVE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 007 del 28 de mayo de 2020 de la Asamblea General De Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2020, con el No. 33966 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Acta No. C-008-2021 del 26 de noviembre de 2021 de la Asamblea General de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2021, con el No. 36248 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La fundación nariño verde tendrá como objeto principal velar por el desarrollo y progreso de la comunidad y de sus recursos naturales, además de identificar formular, desarrollar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar diferentes procesos, planes y proyectos de protección integral, todo para el correcto funcionamiento y enaltecimiento del tejido social y la población a nivel municipal, departamental. Nacional e internacional desarrollar proyectos de carácter social, empresarial productivo, familiar y comunitario, a través de estudios científicos en las áreas de administración de empresas, ciencias contables, antropología, ecología, agronomía, salud integral y demás ciencias a fines que sirvan de apoyo asesorar, consultorias, diseñar planes de desarrollo, estudios socioeconómicos, planes y proyectos de investigacion en ciencias sociales, impacto ambiental. Diseñar y ejecutar proyectos de desarrollo agropecuario, ganadero, piscícola, avícola, pequeñas especies, salud integral, promoción de salud, prevención de la enfermedad. Prestar servicios (asistencia, tratamiento y rehabilitación). Elaborar y ejecutar programas de salud ocupacional, asesorías y coordinación de actividades relacionadas con e.P.S, ips, arp, ars, ese y demás entidades competentes. Diseñar proyectos en salud. Diseñar y ejecutar proyectos de estudios biotecnológicos, estudios de microempresas, desarrollo comercial rural, urbano, planeación municipal integral, finanzas, vivienda. Educación, capacitación y asesoría en descentralización y reforma municipal. Realizar la elaboración y evaluación de proyectos de asistencia técnica comunitaria, sistematización de procesos en la administración pública. Desarrollar la promoción, logística y control de eventos culturales y artísticos con entes públicos y privados dirigidos a grupos étnicos y comunidad en general ofrecer capacitación en áreas de educación y formación a docentes, líderes, grupos y comunidad en general contribuir a la organización de grupos de desarrollo social, económicos y empresariales posibilitando formas de constitución, administración, evaluación y control. Liderar la conformación de grupos de apoyo y desarrollo social y comunitario, además de ofrecer capacitación en sistematización de procesos administrativos, planeación y administración publica, evaluación de proyectos y asistencia técnica comunitaria. Prestar el servicio de atención a primera infancia y/o familia, atender niños y niñas menores de 5 años. O hasta su ingreso al grado de transición en los servicios, de educación inicial y cuidado a demás de mujeres gestantes y lactantes, población en riesgo de desnutrición y población desplazada. Ejecutar y desarrollar acciones para la elaboración y en el manejo, manipulación y suministro de alimentos en restaurantes escolares, a población vulnerable, a la infancia, a adolescentes, a tercera edad y demás grupos poblacionales, así como a hospitales, clínicas, cárceles, instituciones educativas, militares, de defensa entre otras y suministrar alimentación integral y complementaria de manera organizada. Ofrecer asistencia técnica en las áreas de formación, capacitación y desarrollo empresarial. Liderar procesos de desarrollo, asesorías de apoyo

empresarial y económico, gerenciar proyectos además de supervisar, auditar, hacer interventorías y evaluación social, económica, cultural, ambiental, técnica. Administrativa, jurídica contable y financiera de proyectos, convenios o contratos orientados hacia la ejecución de recursos públicos o privados direccionados a garantizar la implementación de proyectos de inversión social para la población en general diseñar y ejecutar programas de deportes, recreación que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad. Ofrecer proyectos a instituciones oficiales y privadas en las áreas de deportes y recreación. Ofrecer capacitaciones y propender por la conformación de grupos de apoyo y líderes en las áreas deportivas y de recreación. Diseñar, asesorar y ejecutar proyectos para la construcción de parques de la salud y de la vida, ademas de construcciones deportivas y recreativas. Liderar gestiones tendientes al apoyo de acciones encaminadas al fomento cultural detención de talentos, artísticos, fomento de escuelas de cultura y artes. Apoyar las expresiones e inquietudes en las áreas culturales, artísticas y afines. Realizar programas de divulgación científica y técnica mediante espacios radiales, periodísticos y otros. Desarrollar la logística y organización de eventos culturales, académicos, sociales y masivos a través de la organización de salones, conferencistas alimentación (refrigerios, almuerzos, cenas) hospedaje, transporte terrestre fluvial y aéreo. Alquiler de vehículos, alquiler de sonido, tarimas, luces, personal de logística, implementos logísticos, escenarios, contratación de artistas y grupos musicales nacionales e internacionales, diseñar y asesorar proyectos de infraestructura además de administrar recursos para la ejecución de planes de vivienda en el territorio nacional con organismos a nivel nacional, departamental y municipal que contribuyan a la consecución exitosa de vivienda para los más necesitados y población objetivo. Encaminar acciones tendientes al diseño y ejecución de programas del medio ambiente, ecológicos de reforestación y todas aquellas actividades orientadas a revitalizar el entorno, la biodiversidad, estudios de impacto ambiental contribuir al rescate y consolidación de parques arqueológicos, reservas y parques naturales. Ofrecer capacitación, asesorías, diseño de programas en áreas agropecuarias, estudios biotecnológicos, recursos naturales, ambientales y antropológicos. Contribuir a la creación de un proyecto o plan de acción que impulse y coordine las actividades relacionadas con la promoción y orientación del turismo en el territorio nacional propender acciones encaminadas al rescate y estudio de la zona turística y lugares atractivos en los departamentos. Promover la salud a través de actividades como campañas, brigadas, extramurales, etc. Prevenir la enfermedad mediante la difusión de información bioestadística y epidemiologia. Dotar a entes públicos y privados con elementos de bioseguridad y afines. Capacitar a instituciones y entidades sobre aspectos vulnerables y métodos de prevención y protección. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. Apoyar) patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficios de la fundación. Efectuar todas las otras actividades y operaciones contractuales, relacionaoas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles para la fundación. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, como la comunidad en general, para tales efectos podrá asociarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas de orden publico o privado que desarrollen el mismo o similar objeto además de crear

canales comerciales para la adquisición suministro y comercialización suministro y comercialización de medicamentos, materiales educativos, escolares, lúdicos, recreativos, hospitalarios, equipos médicos, insumos odontológicos, agropecuarios, servicios logísticos; servicios de alimentación y hospedaje, papelería, suministros de elementos de aseo, canasta familiar, dotaciones. Repuestos, materiales de construcción tuberías de acueducto y alcantarillado con sus respectivos accesorios, maquinaria agrícola, maquinaria para construcción y toda maquinaria y equipos que coadyuven al mejoramiento y la calidad de vida de las comunidades en general.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL Y ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Facultades represantante legal - Presidente: 1. Preside las reuniones y asambleas que sean citadas. 2. Representar legalmente a la fundación. 3. Convocar y presidir reuniones de la junta directiva. 4. Ejecutar las decisiones emanadas por la junta directiva y de la asamblea general. 5. Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la fundación. 6. Ordenar los gastos y pagos de la fundación. 7. Celebrar actos y convenios en representación de la fundación. 8. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la junta directiva y de la fundación. 9. Velara por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la asamblea general y la junta directiva. 10. Realizar apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre de la entidad y toda transacción bancaria que requiera la entidad para el desarrollo de su objeto social. Parágrafo: En caso de presentarse ausencia absoluta o temporal del primer renglón de la junta directiva quien para el caso es el presidente, quien se encuentre en el segundo renglón de la misma asumirá todas sus funciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 25 del 09 de junio de 2022 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2022 con el No. 37026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - PRESIDENTE	SANDRA MARITZA GARCES ROSERO	C.C. No. 59.837.643

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 25 del 09 de junio de 2022 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2022 con el No. 37026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	SANDRA MARITZA GARCES ROSERO	C.C. No. 59.837.643
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JORGE ALEXANDER ARCOS BURBANO	C.C. No. 98.396.293

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 25 del 09 de junio de 2022 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2022 con el No. 37027 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LILIANA DEL CARMEN INSUASTY MUÑOZ	C.C. No. 30.731.576	54261-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 007 del 28 de mayo de 2020 de la Asamblea General De Asociados	33966 del 04 de junio de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 008 del 26 de noviembre de 2021 de la Asamblea General	36248 del 14 de diciembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: M7010
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.811.664.515,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

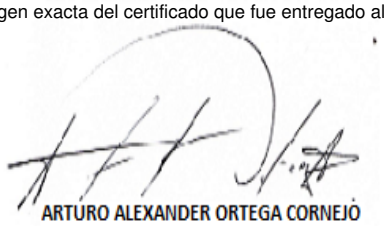
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

51200-123J-2025
PIN 20711655

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

C E R T I F I C A:

Que la **FUNDACION NARIÑO VERDE,** identificada con Nit **901097975,** con domicilio en la Carrera 22F # 2-54 Barrio Capusigra - Pasto, Departamento de Nariño, es una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la **FUNDACION NARIÑO VERDE,** cuenta con personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No. 1055 del 14/07/2020, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Resolución No. 434 del 29/07/2024, se inscribió como Representante Legal de la **FUNDACION NARIÑO VERDE,** a la señora **SANDRA MARITZA GARCES ROSERO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 59837643, elección vigente hasta 09/04/2026.

La presente certificación se expide con fundamentos en los archivos del ICBF Regional Nariño y de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 53º. CERTIFICACIONES de la resolución No. 6300 del 2024, las certificaciones que expida el ICBF, en desarrollo de los asuntos objeto de la presente Resolución, contarán con una vigencia de seis (6) meses.

Dada en San Juan de Pasto, el 27/06/2025.

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: Caterin Pinza
Profesional universitario Grupo jurídico

PÚBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **59.837.643**

GARCES ROSERO
APELLIDOS

SANDRA MARITZA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUL-1977**
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

30-SEP-1995 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2300100-53138962-F-0059837643-20051020 **00092** 05293A 02 185007620

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280883713

PIB
10:14:24

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION NARIÑO VERDE identificado(a) con NIT número 9010979750:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280883028

PIB
10:09:19

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MARITZA GARCES ROSERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59837643:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de septiembre de 2025, a las 10:21:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901097975
Código de Verificación	901097975250922102116

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de septiembre de 2025, a las 10:13:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	59837643
Código de Verificación	59837643250922101353

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:44 AM horas del 22/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **59837643**

Apellidos y Nombres: **GARCES ROSERO SANDRA MARITZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2025 10:36:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **59837643** y Nombre: **SANDRA MARITZA GARCES ROSERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123621986** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 59837643 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/09/2025 10:39 AM

Código Verificación: **V96CEFWPLU**

Válida hasta: **21/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El(la) suscrito(a) SANDRA MARITZA GARCES ROSERO identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 59.837.643 expedida en Pasto (N), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de San Juan de Pasto, septiembre 2025.

Firma
Nombre SANDRA MARITZA GARCES ROSERO
Cédula 59.837.643

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:33:22 horas del 29/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **59837643,**
Apellidos y Nombres **GARCES ROSERO SANDRA MARITZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONERIA JURIDICA

En mi condición de Revisor Fiscal de FUNDACION NARIÑO VERDE identificada con NIT **901097975-0**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pasto, con Matricula No. S0009244, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, para todo lo concerniente a la presentación de documentación relacionada a los contratos suscritos con ICBF, el cual se encuentra a PAZ Y SALVO, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), salarios y demás prestaciones sociales, dotación relacionadas al personal vinculado a los contratos de aporte vigentes.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2023.

La presente certificación se firma a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco 2025.

LILIANA DEL CARMEN INSUASTY MUÑOZ
Revisor Fiscal
TP-54261


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
30.731.576
INSUASTY MUÑOZ
LILIANA DEL CARMEN


FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1964
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
O+
F
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
30-OCT-1983 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO

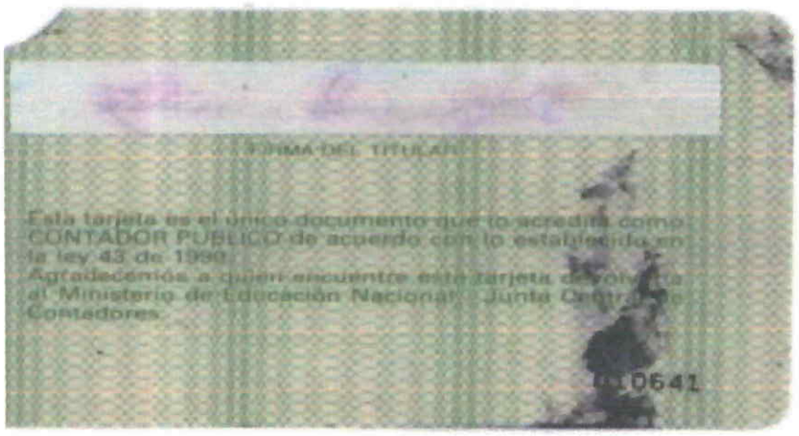


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

54261-T

LILIANA DEL CARMEN
INSURSTY MUROZ
C.C. 38731575
RESOLUCION INSCRIPCION 181 FECHA 17/07/87
UNIVERSIDAD MARIANA

00060856



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceríos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

0641

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2025306F88DF09F29

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILIANA DEL CARMEN INSUASTY MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30731576 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 54261-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141147244535

(415)7707212489984(8020) 000014114724453 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 7 9 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION NARIÑO VERDE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FNVE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
MZ A CA 1 BRR ALTOS DE LAS MERCEDES

42. Correo electrónico fundacionnverde@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 1 5 9 3 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 0 0 3 2 6	4 7 1 1	2 0 2 0 0 3 2 6	4 6 6 9 / 4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCES ROSERO SANDRA MARITZA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141147244535

(415)7707212489984(8020) **000014114724453 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 7 9 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 1	0 0 7
73. Fecha	2 0 1 7 0 5 0 4	2 0 2 2 0 0 5 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 7 1 3	2 0 2 2 0 0 6 0 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 S 9 2 4 4	S 0 0 0 9 2 4 4
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 6
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 5 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 9 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141147244535

(415)7707212489984(8020) **000014114724453 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 7 9 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 6 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 9 8 3 7 6 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCES	ROSERO	SANDRA	MARITZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141147244535

(415)7707212489984(8020) **000014114724453 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 7 9 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 9 8 3 7 6 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCES	ROSERO	SANDRA	MARITZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 3 9 6 2 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARCOS	BURBANO	JORGE	ALEXANDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141147244535

(415)7707212489984(8020) **000014114724453 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 7 9 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 7 3 1 5 7 6		5 4 2 6 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
INSUASTY	MUÑOZ	LILIANA	DEL CARMEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO